



CUT: 191055-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 336-2018-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 08 FEB. 2018

VISTO:

El Expediente signado Registro CUT. N°191055-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua de Tacra, distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Grande; y



CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, con el expediente del Visto, don Braulio Cerón Huamani, en representación del Comité de Usuarios de Agua de Tacra, distrito de Otoa, provincia



de Lucanas, departamento de Ayacucho, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 28 de lo actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Grande, ha elaborado el Informe Técnico N°019-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA-G., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 12 a 28 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios de Agua de Taccra, distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; señalando que la referida Organización adjunta copia de la Resolución Administrativa N°239-2017-ANA-AAA-CHCH.ALA GRANDE de fecha 28.11.2017 expedida por la Administración Local de Agua Grande, que la reconoce como tal, pero no cuenta con la personería jurídica lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorandum (M) N°046-2015-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°131-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH del Coordinador del Área Técnica, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Taccra II y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Taccra, distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Taccra II, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 2.75 ha, ubicado geográficamente en el centroide de las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'400,134mN – 544,799; políticamente en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, el cual pertenece a la Comité de Usuarios de Agua de Taccra.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua de Taccra, para aprovechar un volumen anual del Bloque de riego Taccra II de hasta 14,955.56m³/año, provenientes de la quebrada Taccra, que pertenece a la Cuenca del Rio Grande; que se ubica políticamente en el distrito de Otoa, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:



Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Taccra	Ayacucho	Lucanas	Otoca	Yauca	WGS 84	18	544,548	8,400,409

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación Hidrica (m3/Ha)	0.00	0.00	0.00	1,859.50	1,820.17	1,423.47	1,451.22	1,739.04	850.59	1,912.66	2,249.71	1,649.20	14,955.56

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de Taccra, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.



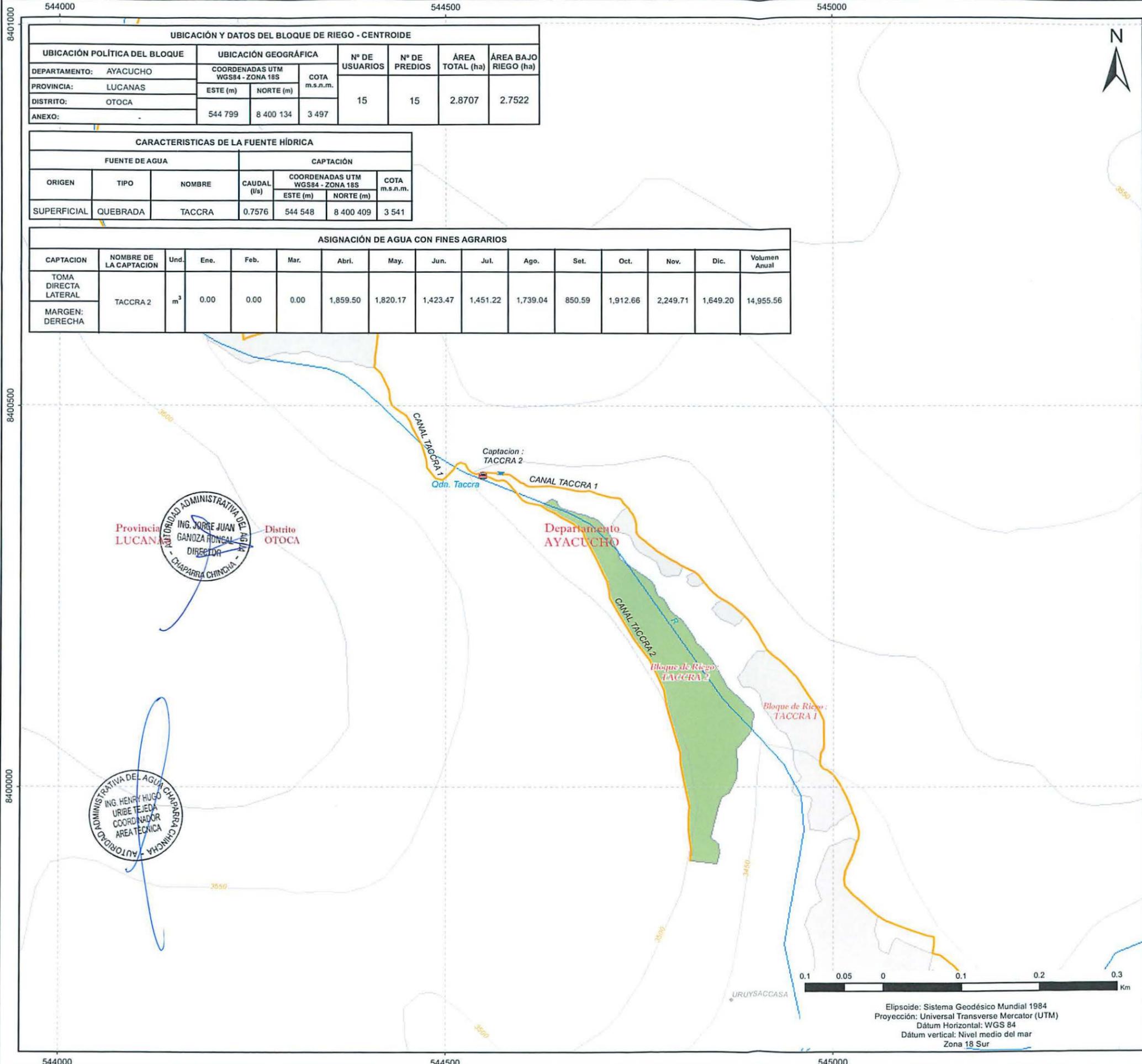
Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha



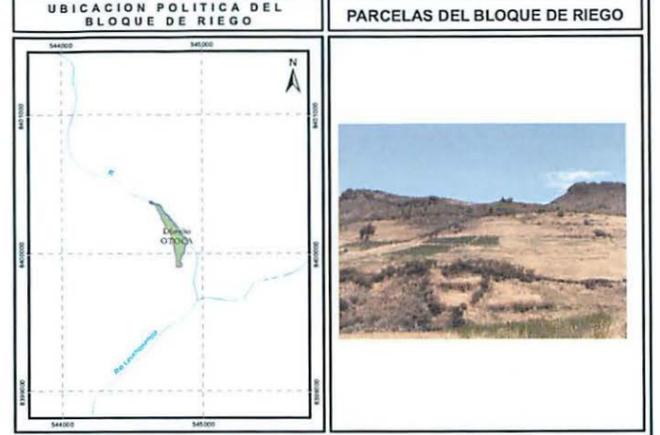
UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE								
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	AYACUCHO	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S			15	15	2.8707	2.7522
PROVINCIA:	LUCANAS	ESTE (m)	NORTE (m)	COTA m.s.n.m.				
DISTRITO:	OTOCA	544 799	8 400 134	3 497				
ANEXO:								

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	QUEBRADA	TACCRA	0.7576	544 548	8 400 409	3 541

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
CAPTACION	NOMBRE DE LA CAPTACION	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
TOMA DIRECTA LATERAL	TACCRA 2	m ³	0.00	0.00	0.00	1,859.50	1,820.17	1,423.47	1,451.22	1,739.04	850.59	1,912.66	2,249.71	1,649.20	14,955.56
MARGEN: DERECHA															

Provincia LUCANAS
 Distrito OTOCA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 ING. JORGE JUAN GANZA HUNGAL DIRECTOR
 CHAPARRA - CHINCHA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
 ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA COORDINADOR AREA TÉCNICA



LEYENDA	
■ Centros Poblados	~ Canal de Derivación
⊠ Bocatomas	~ Drenaje
⊙ Puquios Aportante al Sistema Hidrico	~ Lateral de 1er. Orden
⊙ Fuentes Principales de Agua	~ Lateral de 2do. Orden
~ Curvas de nivel	~ Lateral de 3er. Orden
~ Nevados	~ Lateral de 4to. Orden
~ Rios Secundarios	~ Lateral de 5to. Orden
~ Rios Principales	~ Lateral de 6to. Orden
~ Carretera Asfaltada	~ Toma Predial
~ Carretera Afirmada	~ Sifón
~ Trocha Carrozable	~ Tubería
~ Infraestructura	~ Toma Directa
~ Bloques de Riego Colindantes	~ Quebrada Derivadora
~ Comisión de Usuarios	~ Tubería derivadora
~ Zona Urbana	~ Drenaje de canal a canal
	~ Infraestructura Compartida

PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA GRANDE

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA GRANDE

Mapa: **BLOQUE DE RIEGO TACCRA 2**

Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor
Comisión de Usuarios	Sub Sector Hidráulico
Comité de Usuarios de Agua: TACCRA	
Departamento: Ayacucho	Provincia: Lucanas
Districto: OTOCA	
Aprobado: AAA CHAPARRA - CHINCHA	Escala: 1:5 000
Revisado: ALA Grande	Fecha: Noviembre, 2017
Elaborado por: Especialista SIG Bertha Camasola Quispe	Fuente: IGN, INEI, ANA, PROPIA

01

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
 Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
 Dátum Horizontal: WGS 84
 Dátum vertical: Nivel medio del mar
 Zona 18 Sur